



Alcaldia maravedis.



**SETTO QUINTO VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETTECIENTOS OCHENTA
SEIS.**

En la M. N. M. L. y fidelísima Villa de Ysla
 Ayuntamiento de San Mateo a catorce dias del mes de Novre año de mill
 setecientos ochenta y seis. Hallandose juntos en un sala con
 virtuosos los señores Condeps Fernand y Xovim de la qual
 se firmaron con And. Fuche Abogado de la Real Audiencia
 el Indico poronero de este Común con voto y veru de su
 sindico Fernand habiendo sido ruidos con papelita ante Diam
 y Copreion de el efecto se confiro y acordo lo siguiente
 Habiendo ante todo conat hecho presente p^a el Sr. Alcalde
 mayor, q^e hallandose provisto Fran. Josef Xovim C^{no}
 de Num. y Ayuntamiento de esta Villa y a uerente en fun
 ra de auto de privion dado contra el Sr. Scha solicitado p^a
Jos. Cuq. Ortega C^{no} perpetuo de esta Villa por
 quien se requie p^a q^e repongan en recoleccion y Curo
 dia los papeles de su oficio y los de otros C^{nos} q^e pararen
 en el, atendiendo a paxer futuro, y arreglados a ley
 lo haze presente al Ayuntamiento a efecto de q^e unxi
 nam^{te} como proprio y Dueno de los papeles de las providen
 cial q^e tenga p^a combeniente p^a su Custodia, no de pando
 de manifestarle q^e para q^e no retiga atencion meior
 publica en el Onor del C^{no} y en su Interese podrian
 requerirle poniendo por sobre elabes end^{to} lo